

AÑO CIX - N° 28.292
CORRIENTES, VIERNES 07 de MAYO de 2021



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 6

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Citaciones - Misiones Pág: N° 11

Remates - Interior Pág: N° 11

Sección General

Licitaciones Pág: N° 12

Convocatorias Pág: N° 12

Partidos Políticos Pág: N° 14

Avisos varios Pág: N° 14

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14

Avisos varios Pág: N° 15



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 867

Corrientes, 15 de abril de 2021

Visto:

El expediente N° 820-01293-2021 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y

Considerando:

Que la Dirección Provincial de Vialidad solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de atender la ejecución de la obra "SEGUNDA ETAPA ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL PASO DE LOS LIBRES TRAMO R.N. Nº 117 – PARQUE INDUSTRIAL LIBRES. SEGUNDA ETAPA CANALIZACIÓN ARROYO PORÁ".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario a la Dirección Provincial de Vialidad para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades y ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 81/2021 y de la jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 29/2021 y de recursos N° 81/2021 de la entidad 28–Dirección Provincial de Vialidad las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir los libramientos de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Dirección Provincial de Vialidad (unidad ejecutora 810) por hasta la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 69.764.525,86) en la estructura programática presupuestaria 99-00-00-02-922, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección Provincial de Vialidad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 869

Corrientes, 15 de abril de 2021

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: SUPRÍMASE de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, los siguientes cargos:

| | |
|--------------------------------|-----------|
| 10- <u>Personal Permanente</u> | |
| 170 - <u>Escala Carcelaria</u> | |
| 319 | <u>22</u> |
| Total | 22 |

ARTICULO 2° INCORPÓRASE en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, los siguientes cargos:

| | |
|--------------------------------|-----------|
| 10- <u>Personal Permanente</u> | |
| 170 - <u>Escala Carcelaria</u> | |
| 310 | <u>22</u> |
| Total | 22 |

ARTÍCULO 3°: DESÍGNASE en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, en el grado de Subadjutor Auxiliar (categoría 170 - clase 310) planta permanente, a los veintidos (22) Cadetes de 3^{er} año que han aprobado el XI Curso de Subadjutores Auxiliares y cuya nómina como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 871

Corrientes, 15 de abril de 2021

Visto:

El expediente N° 135-00132-2021 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación, y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 37.700.481,27) en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores correspondientes a fondos oportunamente asignados en el marco del Fondo Federal Solidario y a transferencias nacionales con afectación específica.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., la certificación de la Tesorería General de la Provincia y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos

devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 06/2021 y N° 07/2021 de la Jurisdicción 13-Ministerio de Coordinación y Planificación y de recursos N° 96/2021 y 99/2021 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Coordinación y Planificación y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Horacio David Ortega

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 880

Corrientes, 16 de abril de 2021

Visto:

El Expediente N° 310-4359-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1466 de fecha 22 de marzo de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obediendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1466 de fecha 22 de marzo de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 882

Corrientes, 16 de abril de 2021

Visto:

El expediente Nº 205-1922/2020, del Registro del Ministerio de Seguridad, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Redeterminación de precios Nº 1 a 3—de marzo a septiembre de 2018- del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", aprobada por la Licitación Pública Nº 01/2018 aprobada y adjudicada por Decreto Nº 2.474 de fecha 01 de octubre de 2018, a la UT conformada por las firmas ACIFA SRL - GINSA S.A. - ARCA S.A. - GEC S.A. - CARBO S.A..

Que a fs. 2/5, obra nota presentada por el representante legal de la UT mencionada, solicitando la aprobación de la adecuación del monto de la obra de referencia, adjuntando detalle del cálculo conforme lo establece la normativa.

Que a fs. 6/30, obra documentación adjuntada por la Comisión de Obras del Ministerio, para cálculos de redeterminación de precios, soporte digital, copia del Decreto Nº 2.474/18, copia del Contrato de Locación de Obra y copia del Decreto Nº 1.938/20, por el cual se autoriza la ejecución de la obra adicional (instalación de redes y anexos.)

Que a fs. 32/39, obra intervención del Departamento de Insumos y Costos de la Dirección de Planificación y Obras, adjuntando a sus efectos, condición para el cálculo de precios— variación verificada, detalles de los nexos, modelo de acta de adhesión e informe, en el que señala "...el incremento sobre el monto de contrato, correspondiente a las Redeterminaciones 1 a 3 del Adicional de obra Nº 1, respecto de la Obra Básica, es como se detalle en cuadro resumen a continuación ...En consecuencia el incremento total sobre el monto de contrato correspondiente a las Redeterminaciones Nº 1 a 3 del Adicional de Obra Nº 1 es de pesos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos veintiuno con 56/100 (\$ 69.948.521,56).

Que a fs. 41, obra el Acta de Adhesión, suscripta por el apoderado de la precitada UT, prestando conformidad a todo lo obrado. A fs. 42, obra el Acta de Redeterminación de Precios, conformada por el apoderado de la UT y la responsable de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad.

Que a fs. 43/49, obra copia certificada por escribana público, de la Constitución de la Unión Transitoria y Acta Nº 1/2018.

Que a fs. 72, obra el comprobante de contabilidad de reservas C-06

de fecha 05 de febrero de 2021, por el monto de pesos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos veintiuno con 56/100 (\$ 69.948.521,56).

Que a fs. 73, interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en su carácter de órgano técnico competente, propiciando la continuidad del trámite.

Que a fs. 75 y vta., se expide la Dirección Asesoría Legal Jurisdiccional, a través del Dictamen Nº 61 de fecha 08 de febrero de 2021.

Que a fs. 76/77, obra nota del Ministro de Seguridad, que dice: "...soy de la opinión de propiciar la continuidad del trámite y aconsejo al Poder Ejecutivo, si lo considera oportuno y conveniente, dictar el pertinente acto administrativo por el cual se apruebe la mencionada Redeterminación de Precios Nº 1 a 3 del Adicional Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica" destinada la obra básica "Construcción nuevo establecimiento Penitenciario Nº 1 en San Cayetano- Corrientes", citada en estas actuaciones..."

Que a fs. 78/79, la Fiscalía de Estado se expide favorablemente a través de Dictamen Nº 03898 de fecha 12 de febrero de 2021.

Que el presente caso encuadra en los alcances del artículo 64 del Pliego de Condiciones Particulares, el Decreto Nº 2.576/02 de Redeterminación de Precios, la Ley Nº 3.079 de Obras Públicas y demás Decretos reglamentarios.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Redeterminación de Precios Nº 1 a 3 —de marzo a septiembre de 2018- del Adicional de obra Nº 1: "Ejecución e Instalación de Redes y nexos para los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica", de la obra básica "CONSTRUCCIÓN NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN CAYETANO-CORRIENTES", por el importe de pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 56/100 (\$ 69.948.521,56) de acuerdo a lo determinado a fs. 37/39, a favor de la UT "ACIFA SRL - GINSA S.A. - ARCA S.A. - GEC S.A. - CARBO S.A.."

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir los comprobantes de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la UT indicada en el artículo anterior, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 888

Corrientes, 16 de abril de 2021

Visto:

El expediente N° 850-25-02-0659/2021, caratulado: "INSTITUTO DE LOTERÍA Y CASINOS DE CORRIENTES-SÁNCHEZ, MERCEDES G. M.-RENUNCIA AL CARGO"; y

Considerando:

Que en las presentes actuaciones, se peticiona la aprobación de la Resolución N° 0157-I de fecha 02 de marzo de 2021, del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes.

Que por la citada norma legal se acepta la renuncia presentada por la señora Sánchez, Mercedes Griselda Margarita, DNI N° 16.853.943, personal de planta permanente del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, categoría 020-clase 016-Auxiliar Administrativo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que a fs. 02 se adjuntó copia simple del Documento Nacional de Identidad de la señora Sánchez; y a fs. 03 se agregó copia certificada de la Resolución N° 0701 de fecha 24 de febrero de 2021 del Instituto de Previsión Social de Corrientes, por la que se le otorgó el beneficio de jubilación ordinaria.

Que intervinieron en autos, a fs. 05 la Subgerencia Administrativa del Instituto de Lotería y Casinos, la que informó situación de revista de la agente y expresó que no cuenta con sumarios administrativos en su legajo personal; y a fs. 06 y vta. el Departamento Jurídico, Administrativo y Laboral del citado Instituto, quien emitió opinión favorable y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que resulta aplicable al caso de autos lo dispuesto en los artículos 40, incisos i y j, 54 y 70, inciso b, de la Ley N° 4.067.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2, 11 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0157-I de fecha 02 de marzo de 2021, dictada por la Intervención del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese al Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Paisentini

Decreto N° 890

Corrientes, 19 de abril de 2021

Visto:

El expediente N° 180-00084-2021 del registro del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, y

Considerando:

Que el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio

solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 454.877,55) en concepto de remanentes de recursos de ejercicios anteriores correspondientes a fondos oportunamente asignados en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., la certificación de la Tesorería General de la Provincia y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 06/2021 de la Jurisdicción 18-Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y de recursos N° 103/2021 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Industria, Trabajo y Comercio.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Raúl Ernesto Schiavi

C.P. Marcelo Rivas Paisentini

Decreto N° 901

Corrientes, 26 de abril de 2021

Visto:

El expediente N° 310-03524-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo

| | |
|--|---|
| <p>presupuestario con el objeto de afrontar gastos que demanda la realización de diversas obras en centros de salud de la Provincia.</p> <p>Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.</p> <p>Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.</p> <p>Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia</p> | <p>Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 106/2021 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> |
|--|---|

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N° EXP 189036/19

La Sra. Juez Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Corrientes, Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, ordena la presente publicación para que comparezca interesado/a a formular oposición al cambio de Apellido de quienes fueran inscriptas como MAIRA AYELEN OJEDA D.N.I. N° 44.646.261 y VALENTINA AILYN OJEDA D.N.I. N° 52.239.262 suprimiéndole el Apellido Paterno y colocando en su lugar el de su Madre la Sra. Aguirre Laura Soledad D.N.I. N° 27.630.355 en la causa caratulada: "AGUIRRE LAURA SOLEDAD S/ SUMARISIMO", Expte N° 189036/19 que tramita en el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Corrientes.-

Corrientes, de 2020.-
Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH
I: 06/05 V: 07/05

Expte N° 7969/7

La Sra. Juez Civil y Comercial N°13 de la ciudad de Corrientes, Dra. Varinia Machado Feris cita y emplaza por el término de quince (15) días, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Paraje Carandyti 3ra. Sección Rural del Departamento de San Miguel Pcia. de Corrientes detallado en el Plano de Mensura Catastral N°1120 "F" delimitado por los puntos A-B=1.695,mts. B-C= 6.638,50 , C-D=837,35MTS, D-E=1770,44, superficie a prescribir: 394 Has, descripto, como Título "B" Registro Provincial no se encontró. Partida Inmobiliaria : Título "B" se desconoce. Sus linderos son: Al Norte: Arroyo de Santa Lucia, al Oeste: Arroyo de Santa Lucia; al Sur: Angela Danuzzo de Velar; al Este: Angela Danuzzo de Velar. A tomar intervención en estos autos bajo apercibimiento de designarseles

Defensor /a de Pobres y Ausentes. Asi lo tengo dispuesto en los autos caratulados: "Bernes Marino David C/ El Estado De La Provincia De Corrientes Y/O Quien Resulte Titular Dominial Del Inmueble Rural (Campo Abierto) Ubicado En Paraje Carandyti 3ra. Seccion Departamento De San Miguel Pcia. De Corrientes, Adrema U10002913 S/ Prescripcion Adquisitiva." Expediente N°7969/7, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N°13 de la ciudad de Corrientes, sito en la calle 9 de Julio 1099 de la ciudad de Corrientes, a mi cargo y a través de la Secretaría autorizante se ha resuelto lo siguiente a través de la resolución que así lo ordena: N°1550.- Corrientes 02 de marzo de 2021.- "...cítese por edictos a quienes se consideren con derechos para que se presenten en el término de quince días a hacer valer los mismos, en el presente proceso respecto del inmueble denominado "Titular B", Reg. Prov: No se encontró. Partida Inmobiliaria: Tit.B: Se desconoce; Departamento: San Miguel – Paraje "Carandyti". Detallado en el Plano de Mensura N.º 1120 – F, delimitado por los puntos A-B= 1.695,80mts; B-C= 6.638,50; C-D= 837,35mts; D-E= 1.770,44. ..., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno..."

Notifíquese Fdo. Dra. Varinia Machado Feris Juez Civil Y Comercial N°6 Corrientes Capital.-
Corrientes, 16 de Abril de 2021

Dra. Nataila Dame – Secretaria
I: 07/05 – V: 11/05

Expte N° 10553/17

Se hace saber que por disposición del Juzgado de Paz de la Ciudad de Itatí provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Ramon Alfredo Aquino-Juez-, Secretaria a cargo de la Esc. Maria Angelica Prado, que en los autos caratulados: "Quintana Armanda Y Quintana Victoriana Y Otros C/

| | |
|--|--|
| <p>Bobadilla Celedonio Rosario Y/O Q.R.R. S/ Prescripcion Adquisitiva”, Exp 10553/17 en el cual se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación, durante dos (2) días, emplazando a los herederos De Francisca Bobadilla, L.C 3228258; Petrona Dolores Bobadilla, L.C 4685404; Prota Jacinta Bobadilla, L.C 2319263; Seledonio Bobadilla, L.E 5668557 y Jose Del Pilar Bobadilla, L.E N° 5672011 y/o quienes se consideren con derechos para que en el término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el presente proceso y/o hagan valer sus derechos respecto de un inmueble</p> | <p>ubicado en Ramada Paso, 2º Sección, Departamento Itatí, Provincia de Corrientes; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo, Tomo N° 1, Folio N° 25 Finca N° 24, Año 1958 y en la Dirección General de Catastro bajo el Adrema J1-621-2; con una superficie de 12 hectáreas, con 60 áreas de extensión; cuyos linderos son: al Norte: Eleuterio Ifran; Sur: Víctor Mayol; al Este: Juan Mayol; Oeste: Santos Gutiérrez.- Corrientes, 23 de Abril de 2021.- Dra María Angelica Prado – Secretaria I:07/05 – V: 10/05</p> |
|--|--|

Citaciones - Interior

Expte. N° PXG 31272/19

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1 de Esta ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Lucio R. López Lecube, se cita y a emplaza a Tomas Hernán Tripel, DNI N° 33.645.800 y a Juan Andrés Ocaranza Zambon, D.N.I. N° 37.628.357 cuyo último domicilio conocido de ambos era en calle Hipólito Irigoyen N° 2382 – Casilda-Santa Fe, a la que “prima Facie” se le imputa el delito de Estafa para que dentro del quinto día de público el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se le sigue en ciudad de Goya, Ctes. En el Expte. N° 3174/19 Caratulado: “Tripel Tomas Hernán y otras p/ Sup. Estafa- Goya” bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado Rebelde.
Goya, Ctes. 02 de octubre de 2020.
Dr. Ma. Eugenia Ballara – Sec.
I:04/05 V:10/05

Expte. N° PXG 34783/19

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1 de Esta ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Lucio R. López Lecube, se cita y emplaza a Cristian Leonardo Turello, DNI N° 23.225234 cuyo último domicilio conocido de ambos sería en Calle Alvear N° 501 en la ciudad de Rio Cuarto- Cordoba- Argentino, a la que “prima Facie” se le imputa el delito de Estafa para que dentro del quinto día de público el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se le sigue en ciudad de Goya, Ctes. En el Expte. N° 34783/19 Caratulado: “Turello Cristian Leonardo p/ Sup. Estafa-Carolina” bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado Rebelde.
Goya, Ctes. 01 de octubre de 2020.
Dr. Ma. Eugenia Ballara – Sec.
I:04/05 V:10/05

Expte. N° PXG 27176/17

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1 de Esta ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Lucio R.

López Lecube, se cita y emplaza a Francisco González (a) “Moreno”, cuyo último domicilio conocido de ambos sería en B° Esperanza – Se desconoce domicilio exacto de esta ciudad, a la que “prima Facie” se le imputa el delito de Amenazas con Armas para que dentro del quinto día de público el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se le sigue en ciudad de Goya, Ctes. En el Expte. N° 27176/17 Caratulado: “González Juan Carlos p/ Sup. Amenazas- Goya” bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado Rebelde.
Goya, Ctes. 01 de octubre de 2020.
Dr. Ma. Eugenia Ballara – Sec.
I:04/05 V:10/05

Expte. N° PXG 29765/18

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1 de Esta ciudad de Goya, Pcia. de Corrientes, Dr. Lucio R. López Lecube, se cita y a emplaza a Walter Alberto Verón, cuyo último domicilio conocido fuere calle Jujuy N° 1158 de esta Ciudad, al único y solo efecto de recibírsele declaración de imputado, debiendo proponer abogado defensor y comparecer ante este Juzgado, al que “prima Facie” se le imputa el delito de Robo Agravado por el uso de Armas, en el Expte. N° 29765/18 Caratulado: “Sánchez Agustín Luis p/ robo con arma de Fuego- apara para producción de disparo/s – Goya (T.O.P. N° 9471)” que se le sigue en esta ciudad, bajo expreso apercibimiento de que así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en lo obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P. Penal.
Goya, Ctes. 17 de Noviembre de 2020.
Dr. Ma. Eugenia Ballara – Sec.
I:04/05 V:10/05

Expte. N° PXM 3193/12

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr.

GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a HORACIO ANDRES FERREYRA, (a) "Chito" D.N.I. Nº 26.261.670, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 13: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, a los 17 días del mes de junio de 2020;... FALLO: 1º) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer libre y definitivamente a Andrea Itatí Bejarano y Horacio Andrés Ferreyra, por el delito de USURPACIÓN (artículo 181 del Código Penal), por los hechos que le fueran atribuidos en el requerimiento de elevación de la causa a juicio. 2º). Sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio de los honorarios profesionales que le pudieran corresponder (artículos 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 67 del Código Penal, y 334, 336 inciso 4º, 387 y 575 del Código Procesal Penal). 3º). Regístrese, notifíquese, oficiéase, agréguese copia al principal y oportunamente archívese (artículo 340 del Código Procesal Penal). Ante mí. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mercedes Noelia Otazú - Abogada Pro-Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 23 de abril de 2021.-

Dra. Jesica Gomez – Prosecretaria
I: 04/05 – V: 17/05

Expte. Nº PXL 20739/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a los ciudadanos MIGUEL ANGEL DUARTE de apodo 'COCO', cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N.º .En La ciudad de Paso de los Libres, provincia de corrientes, Republica Argentina, a los de MARZO de 2021. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de MIGUEL ANGEL DUARTE de apodo 'COCO', cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descripta por el Artículo 149 bis, 1º párrafo, 2º supuesto del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, Oficiéase y oportunamente Archívese. FDO. DR. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ JUEZ ANTE MI DRA. JESICA MELINA GOMEZ SECRETARIA"

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 31 de marzo de 2021.

Dra. Jesica Gomez – Prosecretaria
I: 04/05 – V: 17/05

Expte. Nº PXL 22259/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a los ciudadanos DANILO NESTOR GONZALEZ, DNI Nº 42.472.197, último domicilio conocido en Barrio La Nueva Esperanza S/Nº, Pasaje Pujol de esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 347: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 08 días del mes de marzo de 2021...FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a DANILO NESTOR GONZALEZ DNI Nº 42.742.197, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, en cuanto al delito de VIOLACION DE DOMICILIO, previsto en el artículo 150 del Código Penal, en calidad de autor, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese...FDO. DR. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ JUEZ ANTE MI DRA. JESICA MELINA GOMEZ SECRETARIA"

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), 31 de marzo de 2021.

Dra. Jesica Gomez – Prosecretaria
I: 04/05 – V: 17/05

Expte. Nº PXL 22529/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a NATALIA SOLEDAD CANTERROS, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 343: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 04 días del mes de marzo de 2021...FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a NATALIA SOLEDAD CANTERROS, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149bis, 1º párrafo, 1º supuesto, del Código Penal, en calidad de

autor, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese Edicto al Boletín Oficial por el término de ley, notifíquese...FDO. DR. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ JUEZ ANTE MI DRA. JESICA MELINA GOMEZ SECRETARIA" Secretaria de Instrucción y Correccional N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 31 de marzo de 2021.

Dra. Jesica Gomez – Prosecretaria
I: 04/05 – V: 17/05

Expte. N° PXL 23059/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a los ciudadanos JORGE CESAR MEZA DNI N° 36.863.801, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 341. En La ciudad de Paso de los Libres, provincia de corrientes, República Argentina, a los 04 de MARZO de 2021. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto de JORGE CESAR MEZA DNI N° 36.863.801, cuyos demás datos personales y último domicilio actualizado se desconocen, por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER en la misma y a su respecto en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, que encuadra en la figura descrita por el Artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese, Oficiense y oportunamente Archívese. FDO. DR. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ JUEZ ANTE MI DRA. JESICA MELINA GOMEZ SECRETARIA" SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 05 de abril de 2021

Dra. Jesica Gomez – Prosecretaria
I: 04/05 – V: 17/05

Expte. N° PXL 21150/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE ADRIAN DANIEL, D.N.I. N° 41.249.273, argentino, jornalero; AGUSTIN MARIANO MAIDANA, D.N.I. N° 41.249.269, argentino, changarin; y JORGE RAMON MAIDANA, D.N.I. N° 39.863.536, cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia dictada en

autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 406: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 14 días del mes de abril de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JORGE ADRIAN DANIEL, D.N.I. N° 41.249.273; AGUSTIN MARIANO MAIDANA, D.N.I. N° 41.249.269; y JORGE RAMON MAIDANA, D.N.I. N° 39.863.536, cuyos domicilios actualizados se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS CON ARMAS, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 2º supuesto del Código Penal, en calidad de co-autores, (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose el domicilio actualizado de los sobreseídos líbrese Edicto al Boletín Oficial, notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.:Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 14 de abril de 2021.

Dra. Monica Veron – Prosecretaria
I: 04/05 – V: 17/05

Expte. N° PXG 36578/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: GALARZA ELISEO DEL PILAR, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36578/20 - "GUTIERREZ ROQUE ALFREDO P/SUP. LESIONES LEVES - PEDRO R. FERNANDEZ (INT.N. 36.398)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES LEVES, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 29 de abril de 2021.-

Dr. Carlos A. Balestra – Juez
I: 04/05 – V: 10/05

Expte. N° PXG 36578/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: GALARZA ELISEO DEL PILAR, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36578/20 - "GUTIERREZ ROQUE ALFREDO P/SUP. LESIONES LEVES - PEDRO R. FERNANDEZ (INT.N. 36.398)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: LESIONES LEVES, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere

será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 29 de abril de 2021.-

Dr. Carlos A. Balestra – Juez
I: 04/05 – V: 10/05

Expte N° PXG 38298/21

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: AGUSTÍN HERNÁN SOSTE, D.N.I. N° 42.995.731, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 38298/21 - "SOSTE AGUSTIN HERNAN S/DENUNCIA-GOYA (INT 36654)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ROBO, en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 27 de abril de 2021.-

Dr Carlos Balestra
I: 04/05 V: 10/05

Expte N° PXG 36496/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: DANIEL RAÚL FERNÁNDEZ, D.N.I. N°30.466.899, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36496/20 - "FERNANDEZ DANIEL RAUL P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. - SAN ROQUE (INT.N. 36.248)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 26 de abril de 2021.-

Dr. Carlos Balestra
I: 06/05 V: 12/05

Expte N° 18.884.

El Juzgado De Paz de la Localidad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. Mariana Noelia Godoy, sito en calle 9 de Julio N° 752, de la mencionada localidad; emplazando al Sr. PEREZ RAMON DE LA ROSA y/o sus herederos y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión: INMUEBLE: Ubicado sobre calle Itatí – Manzana 22 – de Forma Irregular, constante según Plano de Mensura N°

2342 "O".

FRACCION I: Inscripto al TOMO 369 – FOLIO 108.731 – N° 60770 – AÑO 1944;

521,56 m2 - ADREMA: S1 – 4249- 1 (Desglose del Adrema S1–2898-1)"; Superficie Total: 521,56 m2. Linderos: Según surge del Plano de Mensura: Del Polígono A-B: Calle Itatí; del Polígono B-C: Angel Cristaldo y Otra; del Polígono C-K; Fracción II, y DEL Polígono K-A: Filomeno Galarza.

Y a todos aquellos que se consideren con derecho, respecto al mismo Inmueble:

FRACCION II: Que no registra inscripciones de Dominio – ADREMA: S1 – 2419-1; Superficie Total: 1.172,29 m2. Linderos: Según surge del plano de Mensura: Del Polígono C-D: Angel Cristaldo; del Polígono D-E: Nélida Navarro de Rojas; del Polígono: E-F: Maria Barrios; del Polígono F-G: Maria Barrios; del Polígono G-H: Calle Eugenio Ramírez; Del Plígono H-I: Filomeno Galarza; Del Polígono I-J, J-K: Filomeno Galarza, y del Polígono K-C: Fracción I.

Para que dentro de 10 (diez) días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos. A tal fin, publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de (02) dos días; en los autos caratulados: "ACOSTA VICENTE C/ PEREZ RAMON DE LA ROSA Y/O MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS DEL PALMAR Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; EXPEDIENTE N° 18.884.

San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes de 2021.-

Dra. Mariana Noelia Godoy

I: 06/05 – V: 07/05

Expte N° CXP 8990/16

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de Curuzú Cuatíá (Corrientes), a cargo de la Dra. M. Cristina Rodríguez De León Juez. Secretaría N° 3 Dr. Ricardo Esteban Solís, secretaria autorizante, CITA Y EMPLAZA POREL TERMINO DE 15 (quince) días a los Sres/as. Ángela Maciel de Cáceres, Nélida Blanca Cáceres Maciel de Villanueva, Vicente Simón Cáceres, Antonio Cáceres Maciel y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente causa ubicado en la ciudad de Curuzú Cuatíá, (Ctes.), sito en calle Rivadavia 264 e/ Chiclana y Sarratea, Lote 15 (s/ cat.), Manzana 98, Partida inmobiliaria E1-15457-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Tomo: 1 – Folio 192/93, N° 143, fecha 17/11/1964, y que según plano mensura N° 7915-L, SUPERFICIE TOTAL de 1.067,27 m2; SUPERFICIE Y LINDEROS: del vértice A-B (13,16m.) "Teresa Huizzi y Nilda Romero", "Eduardo E. Robaiona y otros" (OESTE); del vértice A-B (22,01m.) "Vicente Fonseca", "Elcira Hernández de Zampedri" (NORTE); del vértice B-C (7.01m) "Elcira Hernández de Zampedri" (NORTE); del vértice D-E (10,34m) "Ramón Zócola" (NORTE); del vértice F-G (12,32m) "Ramón Fellay", "Pablo Luciano Gómez" (NORTE); del vértice G-H

| | |
|--|--|
| (0,47m.) "Pablo Luciano Gómez" (NORTE); del vértice H-I (13,38m) "Pablo Luciano Gómez" (NORTE); del vértice I-J (18,26m) "calle Rivadavia" (ESTE); del vértice J-K (64,75m.) "Pablo Luciano Gómez" (SUR). A fin que comparezca a estar derecho, así lo tengo dispuesto en los autos caratulados "GAUTO, PATRICIA VERONICA C/ | CASERES ANGELA DE Y OTROS Y/O PROPIETARIOS S/ ORDINARIO" EXPTE. CXP 8990/16.- Curuzú Cuatiá, Ctes. 13 de abril de 2021.- Dr. Ricardo Esteban Solís –Pro Sec. I:07/05 V:10/05 |
|--|--|

Citaciones - Misiones

| | |
|---|---|
| <p style="text-align: center;">Expte N° 44535</p> <p>El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Gdor. Barreyro N° 1012, Oberá, Misiones; en autos: "Expte N° 44535 – AÑO 2020 – Schegg, Federico C/ Aranda, Eva S/ Divorcio", Emplaza A Eva Aranda, D.N.I. N° 16.461.514 para que dentro de 5 días comparezca a tomar la</p> | <p>intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquese en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia de Corrientes, durante 2 días. Oberá, Misiones, 23 de Abril de 2021.</p> <p>Sergio Dante Cabañas - Secretario I:07/05 – V: 10/05</p> |
|---|---|

Remates - Interior

| | |
|--|---|
| <p style="text-align: center;">EXPTE. N° RXP-8675/18</p> <p>EL DR. GUSTAVO RENE BUFFIL, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA N° 3, A CARGO DE LA DRA. MARIA FLORENCIA LAFUENTE, DE MERCEDES, CORRIENTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROMERO CARLOS ALBERTO C/CARRUEGA FERNANDO JAVIER S/PROCESO EJECUTIVO" (EXPTE. N° RXP-8675/18) HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIAS DE PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOCAL Y VOLANTE DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT N° 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10 HS., EL SIGUIENTE INMUEBLE: UBICADO EN ESTA CIUDAD, INSCRIPPTO AL FOLIO REAL N° 8428, PARPTIDA INMOBILIARIA N1-1280-3. Y SEGÚN NOTA: CONFORME AL DUP. MENSURA N° 4888, "L" RECTIFICADO N° 135-20/12/12.- INDIVIDUALIZADO COMO FRACCION "A", FORMADO POR LA PARCELA: 1ra. Y PARCELA 2, CONSTANTE DE 415 HAS., 80 AS, 10 CAS, DE SUPERFICIE, LINDANDO AL NORTE: PILAR S.A., SUR: FRACCION "E", (PARCELA 3), Y RUTA NACIONAL N° 123, ESTE: HUMBERTO PERONI Y OTROS Y OESTE: FRACCION E (PARCELA 3), FRACCION F (PARCELA 1d).- NO ADEUDA IMPUESTOS, EL MISMO SE ENCUENTRA DESOCUPADO, SEGÚN MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN. EL REMATE SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADO, SITO EN CALLE ALVEAR N° 941, DE ESTA CIUDAD DE MERCEDES, CTES., CONDICIONES: BASE DE \$ 919.642,05.- SEÑA DEL 30% MAS IVA, COMISION DEL 4% MAS IVA, SOBRE COMISION, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA POSESION DEL INMUEBLE SE HARA LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y</p> | <p>PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL MISMO, ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE. EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: EL DIA 16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10 HS, EN OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS, SITO EN CALLE ALVEAR N° 941, DE MERCEDES, CTES. LA PROVIDENCIA QUE ORDENA EL PRESENTE DICE TEXTUALMENTE ASÍ: "N° 3671.- MERCEDES, 23 DE ABRIL DE 2021. PROVEYENDO ESCRITO DE FS. 143: AGREGUESE ESCRITO REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO CON COPIA DE PAGO DE TASA JUDICIAL EN CONCEPTO DE TOMA DE POSESION DE CARGO, TENGASE POR FORMULADA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE MARTILLERO PÚBLICO. HAGASE SABER, DEL ANTICIPO DE GASTOS PETICIONADO, CORRASE TRASLADO A LA PARTE OBLIGADA AL PAGO, POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. PROVEYENDO ESCRITO DE FS. 144: ESTESE A LO DISPUESTO A CONTINUACION. PROVEYENDO ESCRITO DE FS. 145: APROBAR LAS PROPUESTAS DE LUGAR FECHA PARA LLEVAR ADELANTE LA SUBASTA: LUGAR: COLEGIO DE ABOGADOS MERCEDES, ALVEAR N° 941, FECHA: 16 DE JUNIO DE 2021.- HORA: 10:00 HS, SUBASTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO AL FOLIO REAL N° 8428, ADREMA. N1-1280-3.- PUBLIQUESE LOS CORRESPONDIENTES EDICTOS, EN LOS QUE SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LA PRESENTE PROVIDENCIA, ESTANDO AUTORIZADO A LA CONFECCION DEL MISMO A LA MARTILLERO JUDICIAL LIDIA VENQUIARRUTTI, DEBIENDO REMITIR LOS PROYECTOS DE EDICTOS EN FORMATO WORD PARA SU SUSCRIPCION SI CORRESPONDIERE. NOTIFIQUESE. POR CEDULA SI NO LO HICIERE PERSONALMENTE. FDO. DR. GUSTAVO RENE BUFFIL. JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. DRA. MARIA FLORENCIA LAFUENTE,</p> |
|--|---|

| | |
|---|---|
| <p>SECRETARIA, SEC. N° 3 -CUALQUIER INFORMACION: SOLICITAR AL TEL., NRO. 03772-447365- (DE 8, A 12 Y DE 17 A 20 HS.). MERCEDES, 27 DE ABRIL DE 2021.- DRA. LAFUENTE MARIA FLORENCIA – Sec. I:04/05 V:10/05</p> <p style="text-align: center;">EXPTE. N° C02-12.518/8</p> <p>LA DRA. GABRIEL CATALINA BORGIO, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA SUSANA OLGA ROMERO, DE SANTO TOME, CTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BREGAGNOLO OSCAR ITALO S/QUIEBRA" (EXPTE. N° C02-12.518/8), HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIAS DE PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOCAL Y VOLANTE DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT N° 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021, A LAS 12,15 HS, EL SIGUIENTE INMUEBLE: UBICADO EN LA 6TA. SECCION PARAJE "SAN MARCOS", DEL DPTO. DE SANTO TOME, CTES, MATRICULA: N° 4622, PARTIDA INMOBILIARIA: W 4-15-3. INDIVIDUALIZADO COMO FRACCION 2, CON UNA SUPERFICIE DE 2 HAS., 99 AS., 38 CAS, REMATÁNDOSE 6000 MTS., (LO QUE CORRESPONDE AL QUEBRADO), LINDA AL NORTE: CAMINO VECINAL, FRACCION I DE POR MEDIO, SUR Y SUDOESTE: CAMPO "SAN MARCOS", DE NORBERTO ARTURO PERNIGOTTI, EL</p> | <p>MISMOS SE HALLA DESOCUPADO Y LIBRE DE GRAVAMENES. EL REMATE SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADO, SITO EN CALLE BARTOLOME MITRE N° 125, DE ESTA CIUDAD DE SANTO TOME, CTES., .EL DEMANDADO POSEE LA LIBRE DISPOSICION DE SUS BIENES, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. CONDICIONES: BASE \$ 111.005,05.- SEÑA DEL 20% , COMISION DEL 4%, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA POSESION DEL INMUEBLE SE HARA LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL MISMO, ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE. EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: EL DIA 14 DE MAYO DE 2021, A LAS 12,15 HS., EN OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS, SITO EN CALLE BARTOLOME MITRE N° 125, DE SANTO TOME, CTES. -CUALQUIER INFORMACION: SOLICITAR AL TEL., NRO. 03772-447365- (DE 8, A 12 Y DE 17 A 20 HS.) SANTO TOME, CTES, 28 DE ABRIL DE 2021 DRA SUSANA OLGA ROMERO I:04/05 V:10/05</p> |
| Sección General | |
| <i>Licitaciones</i> | |
| <p style="text-align: center;">Ministerio de Educación Licitación Pública N°01-2021</p> <p>AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA Objeto: Construcción JIN 60 en Escuela N°420/Colonia Sgto. Cabral –Departamento SALADAS - Provincia de Corrientes LICITACION PUBLICA N°01-2021 Presupuesto Oficial: \$22.664.931,66 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 26/05/2021 - Hora 10:00am Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de</p> | <p>Educación sito en Calle La Rioja N° 663 Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre. Valor del Pliego: \$15.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P) Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación Firmante: Coordinadora Provincial de la UCP Cra. Celia Elena Vignolo Cra. Celia Elena Vignolo I:23/04 V:07/05</p> |
| <i>Convocatorias</i> | |
| <p style="text-align: center;">ELECTRIC CITY SRL</p> <p>Corrientes, 23 de Abril de 2021, se convoca a los Señores Socios de ELECTRIC CITY SRL, atento a lo resuelto por la Juez Dra. Marina Alejandra Antúnez del Juzgado Civil y Comercial N°9, en el Fallo N°38 de fecha 30 de Octubre de 2020, a la reunión que se celebrará el día 10 de mayo del 2021 a las 19:00 horas, en el domicilio sito en Calle Jujuy N° 865 planta baja local único, de esta ciudad, la cual tiene como orden del día:</p> | <p>1) REMOCION DEL CARGO DE GERENTE al Sr. Julián Villanueva; 2) RENDICION DE CUENTAS del Sr. Julián Villanueva sobre los bienes muebles que se encuentran en su poder según lo declarado en juicio y entrega de los mismo. 3) DISOLUCION de la sociedad.- Francisco Javier Miranda, Socio de Electric City S.R.L José Luis Dalle Tezze, Socio de Electric City S.R.L I:04/05- V: 07/05.-</p> |

Centro Deportivo Social y Cultural Español

Alvear y Entre Ríos N° 3220- Monte Caseros- Corrientes-
TEL – 3775-422560-

EL CENTRO DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL ESPAÑOL, INVITA A TODOS SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE MAYO A LAS 20 HORAS, EN EL LOCAL DE SU SEDE SOCIAL, SITO EN AVENIDA ALVEAR, ESQ ENTRE RIOS, DE ESTA CIUDAD.

EN ESTA OPORTUNIDAD SE CUMPLIRA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.-Lectura y consideración del Acta inmediata anterior del día 5 marzo del año 2.016 y la penúltima del 30 de Octubre de 2.005, donde se realiza la última Asamblea Ordinaria del Club,

2.-Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea,

3.-Tratamiento del acta de incendios en la empresa del Presidente, donde en el siniestro de quemaron varios Balances, ya refrendados por Contador Público, específicamente desde el año 2.005 hasta el año 2.013, inclusive,

4.-Tratamiento y consideración de las Memorias y Balances Generales de ejercicio, correspondientes a los períodos: desde el año 2005 hasta el año 2.020 inclusive, todos ellos refrendados por Contador Público, y por Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, con la salvedad del punto anterior

5.-Aprobación específica del saldo de caja y bancos al 31 de diciembre de 2.020,

6.-Tratamiento específico de Deudas exigibles a la fecha de la Asamblea,

7.-Tratamiento específico de racionalización de gastos durante el resto del período 2021, debido a la conformación de Comisión Directiva nueva y,

8.-Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de cuentas.-

La Comisión Directiva

I: 05/05 V: 11/05

Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Profesor Víctor Mercante

La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL PROFESOR VÍCTOR MERCANTE DE SANTO TOME CORRIENTES" - PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO N° 6.148/89, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día VIERNES 28 DE MAYO DE 2021, A LAS 19.00 HS., en forma virtual mediante plataforma ZOOM y además si las condiciones sanitarias lo permiten, con el número de personas habilitadas, en las instalaciones del salón de actos de la Institución, donde se pondrá a consideración el siguiente ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos 2019 Y 2020; 2º) Renovación total de Comisión Directiva

y Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandato. 3º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

OBSERVACIONES: La documentación que se pondrá a consideración en la Asamblea estará disponible para los socios que quieran tomar vista, comunicarse con los miembros de la cooperadora. Todos aquellos socios que desean presentar lista para conformar los órganos de gobierno y fiscalización, podrán hacerlo 5 días antes de la Asamblea, con nota presentada en la secretaría de la Institución. Los socios que deseen participar de la Asamblea, deberán comunicar su voluntad por medio del correo electrónico carolinahecker55@gmail.com y/o al teléfono 3756-494976, en cuyo caso se les remitirá el enlace para conectarse a la sala de reunión de Asamblea virtual.

Romero Ricardo. Presidente.-

Hecker Carolina. Secretaria.-

I: 07/05 – V: 13/05.-

Club Náutico de Caza y Pesca de Bella Vista

El club náutico de caza y pesca de Bella Vista comunica a los señores socios la realización de la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo en la sede social el día 20 de mayo de 2021 a las 2º:30hs con el siguiente orden del día: Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta junto con el presidente y el secretario.

-Informe de motivos de la fecha de asamblea.

-Lectura, consideración y aprobación de memoria balance general y anexo inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.

-Elección de directivos.

La Comisión Directiva.-

I: 07/05 – V: 13/05.-

Asociación Cooperadora del Hospital Dr. J. R. Vidal

La Asociación Cooperadora del Hospital Dr. J. R. Vidal convoca a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA conforme al ART. No. 26 del Estatuto, a llevarse a cabo el día 28 de Mayo del corriente año a las 15,30 hs. en el Hospital Dr. J. R. Vidal, sito en calle Necochea No 1050 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta anterior

2- Lectura y aprobación de la Memoria y Estados Contables del período Diciembre de 2018 al 30 de Noviembre del 2019 Asociación Cooperadora Hospital Dr. J. R. Vidal.

3- Elección de autoridades de la Comisión directiva de la Cooperadora Hospital Dr. J.R. Vidal por el período diciembre 2020 a noviembre de 2022

4- Designación de Revisora de Cuentas.

5- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

Lidia Azucena Solis de Piragine. Presidente.-

I: 07/05 – V: 07/05.-

Partidos Políticos

Partido Socialista Distrito Corrientes

El Partido Socialista Distrito Corrientes Convoca a Reunión Extraordinaria al Congreso Partidario a llevarse a cabo en la Sede del Comité Capital, Cuba 5253, el día 9 de mayo a las 11 hs. para tratar el siguiente Orden del Día: tratamiento de los últimos acontecimientos políticos dentro de la alianza ECO, y posición del partido en el ámbito provincial, comunal y legislativo y designar interlocutores, ante los distintos precandidatos dentro fuera de la alianza.

Juan P. Almada. Pte.

Rita A. Almada. Sec Gral

I: 05/05 V: 07/05

Expte Nº 211.362/21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº

03, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA HERRERO, Secretaría Electoral, a cargo del Dr. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ JUNIOR, sito en calle 9 de julio Nº 1099, 1º Piso, de esta ciudad de Corrientes, en autos: "PARTIDO TRANSFORMAR CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA PROVINCIAL (ELECTORAL)", Expte Nº 211.362/21, hace saber por este medio, a los efectos establecidos en el art. 19, punto 2, de la Ley 3.767, el INICIO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO del partido (provincial) bajo la denominación adoptada de "TRANSFORMAR CORRIENTES" (TC), ello conforme a la Resolución Nº 92576, de fecha 10 de Marzo de 2021. Corrientes, de 2021.-

Dra. MARIA EUGENIA HERRERO

I: 07/05 V: 11/05

Avisos varios

Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)

Por la presente se cita y emplaza en los términos de lo dispuesto por los artículos 140, 141 y 192 del Decreto Ley Nº 191/01 (Código de Aguas de la provincia de Corrientes) por el término de quince (15) días, contados desde esta publicación, la que es a cargo del titular de las actuaciones, para formular oposición a los terceros que se consideren afectados por la solicitud de Ampliación de Concesión de Derechos sobre el uso de las aguas públicas, y cuya obra se refiere a la captación de agua mediante un sistema de captación mixto, a través de una estación de bombeo ubicada sobre la margen de la Laguna Las Garzas, coordenadas geográficas 28° 27' 34,24" S – 58° 54' 36,89" O y dos perforaciones, Perforación Nº 1 y Nº 2: Diámetro: 12 pulgadas – Profundidad: 61 m. Ubicación de la Perforación Nº 1: 28° 26' 57,23" S – 58° 53' 32,32" O y Perforación Nº 2: 28° 26' 58,23" S – 58° 53' 26,37" O, con el fin de incrementar 150 ha anuales adicionales de cultivo de arroz, totalizando una siembra anual de 550 ha en el Establecimiento denominado Ea. Las Garzas, localizada en la Colonia 3 de Abril, 3º Sección Rural del Departamento Bella Vista,

Provincia de Corrientes. La Ampliación de la concesión es solicitada por la señora María Elena Lago, DNI Nº 5.729.889, en su carácter de propietaria de los inmuebles. La propiedad involucrada en la producción se encuentra registrada bajo Adremas B1-223-3, B1-108-2, B1-353-2, B1-589-2, B1-3212-2, B1-1050-2, B1-1403-2, B2-146-3, B2-341-2, B2-3209-2 y B2-3211-2, inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo los folios reales matrículas Nº 1602, Año 2003, Nº 390, Año 2003, Nº 1649, Año 2003, Nº 1645, Año 2003, Nº 1648, Año 2003, Nº 8267, Año 2013, Nº 1643, Año 2003, Nº 1644, Año 2003, Nº 1646, Año 2003 y Nº 1647, Año 2003. Obra cuya concesión se tramita ante el ICAA por Expediente Nº 540-24-06-526/2015. Haciéndoles saber que las oposiciones de ley podrán ser presentadas en la sede del mencionado organismo, en calle Bolívar Nº 2275, de la ciudad de Corrientes, en días hábiles administrativos en horario de 08 a 12,30 horas.

"La publicación se realizará en el diario local de mayor circulación, (Litoral/Época) a (2) dos columnas con un mínimo de 10 cm de alto".

Ing. Civil e Hidráulico Rubén Rujana

I: 07/05 – V: 07/05

Sección Comercial

Testimonios

YUQUERI SRL

Se hace saber que la Sociedad "Yuqueri S.R.L." con domicilio social en Rivadavia Nº 673 la ciudad de Esquina, pcia de Corrientes, a través de Asamblea de Socios reflejada en Acta de fecha 31/03/2021, designó Gerentes a los socios: Eduardo Luis Prieto DNI Nº 23.613.798, Mariano Andrés Prieto DNI Nº 27.889.302,

Diego Luis Aranda DNI Nº 23.655.807 y Miguel Ignacio Esquenon DNI Nº 24.565.543. Duración del mandato: 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-944-21 Caratulado YUQUERI S.R.L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-05-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 07/05 – V: 07/05

Santa Rita Agropecuaria S.R.L.

Santa Rita Agropecuaria SRL sede social en Mendoza Nº 1152 de la ciudad de Corrientes. Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/02/2021 los socios por unanimidad aprobaron el cambio de sede social de calle Mendoza Nº 1152 de la ciudad de Corrientes, a su nuevo domicilio Km 20 S/N Punta Santa

Ana de la 2da Sección San Cosme, Corrientes. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-812-21 Caratulado SANTA RITA AGROPECUARIA SRL S/Insc. Cambio de Sede Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 19-04-2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General
I:07/05 – V:07/05

Avisos varios**MORA CUE S.C.A.**

CONVOCAR a asamblea ordinaria de socios de MORA CUE S.C.A. en su sede social de calle Bartolomé Mitre Nº 1036, de Santo Tomé, para el día 05/06/2021 a las 18.00 hs. para el tratamiento del siguiente Orden Del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Informe de administradores respecto a demoras en el tratamiento de los estados contables.
- 3) Consideración de la documentación que prevé el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, y Memoria, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 47, cerrado el 31/12/2019).
- 4) Consideración de la documentación que prevé el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, y Memoria, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 48, cerrado el 31/12/2020).
- 5) Retribución de socios administradores por los ejercicios económicos Nº 47 y Nº 48.
- 6) Aprobación gestión administradores por los ejercicios económicos Nº 47 y Nº 48.
- 7) Autorización para contratar con los socios

explotaciones sobre inmuebles de la sociedad.

8) Inicio acciones de desalojo de inmueble sito en calle 25 de Mayo 667 de la ciudad de Corrientes, Capital de la provincia, determinado como lote 16, Manzana 69, Unidad Funcional 00-03 (P.B.) Adrema A-1-49460-1, y Unidad Funcional 07-03 (7º piso) Adrema A1-49423, inscripto en al Registro de la Propiedad Inmueble al Tº 2, Fº 256/259 Año 1979, propiedad de Mora Cue SCA.

9) Designación mandatario judicial.

En caso de no reunirse quórum legal, llamar en segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha, las 19.00 horas. Hacer saber a los socios que deberán dar cumplimiento al Art. 238, párrafo segundo, de la Ley General de Sociedades, comunicando su asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación, para su registro en el libro de asistencia. En el caso de acciones en condominio, deberán unificar la representación, acreditando la designación mediante copia con firma certificada del acta de asamblea realizada con anterioridad a la fecha prevista para la comunicación de asistencia.

Marina Beatriz ARTIGAS de FARIZANO
SOCIA ADMINISTRADORA
I:07/05 V:13/05



Gobierno Provincial



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar